



07 de octubre de 2025.

Carta No. 473-2025.

Honorables Miembros:

En procura de continuar contribuyendo con el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de la institucionalidad de la República Dominicana; tengo a bien proponer ante ese Honorable Consejo Nacional de la Magistratura, como postulante al Magistrado **Dr. José María Vásquez Montero**, Juez de Carrera, dominicano, titular de la cédula de identidad y electoral No. 026-0043745-9, quien se desempeña como Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este-Seibo, posee valores morales y religiosos; destacándose dentro de su válido perfil todos los requisitos y documentos de apoyo justificativo exigidos por la ley y los reglamentos; por lo que se hace mención de las cualidades siguientes:

- 1- Dr. José María Vásquez Montero, es dominicano de nacionalidad y origen con excelentes condiciones, morales y grandes valores cívicos.
- 2- Dr. José María Vásquez Montero, conforme a su desempeño en distintas funciones públicas por más de treinta y ocho (38) años, ha demostrado una gran competencia, dedicación, y apego a las normas establecidas.
- 3- Por cuyas cualidades, en mi nombre, tengo a bien formular de manera formal la propuesta para, Juez **Suprema Corte de Justicia**.

Con los más altos sentimientos, respeto y consideración; en la espera de que los Honorables Consejeros(as) hagan suya nuestra propuesta, seleccionando al Dr. José María Vásquez Montero, como Juez **Suprema Corte de Justicia**.

Le bendice,

+Jesús Castro Marte
Obispo.

Su Excelencia

Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona

Presidente Constitucional de la República Dominicana

Atención: Consejo Nacional de la Magistratura,

Santo Domingo.



República Dominicana Consejo Nacional de la Magistratura

Cuestionario general de aplicación para postulantes a la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Superior Electoral (Octubre 2025)

Come to services				
STATES S	ecreter	ía,		
CO CO	onsejo naci	onal de la	Magia	tratufa
- 10 80 W	UM	7/	Lad	deles
skieropicespsi	:_ /	PU	Tric	mu
Fecha: 167	0-2020	2 Hora:	10:4	Agn
				, ,

Este cuestionario debe ser completado en idioma español y con letrasimpreses:
Lea todo el documento antes de comenzar a completarlo.

Complete las preguntas como le es indicado.

> Lea primero

El Consejo Nacional de la Magistratura podría tomar una decisión sobre su aplicación basándose en la información que usted proporcione en este cuestionario. Por lo tanto, asegúrese de anexar toda la documentación según lo solicitado.

Es mejor explicar por qué usted responde una pregunta o no posee un documento que someter una/o falsa/o. Su aplicación podría ser rechazada automáticamente si miente o se abstiene de proveer información relevante e incluso podría ser sujeto a persecución penal si utiliza documentos falsificados.

Usted aspira integrar

	(marque con una cruz		
×	Suprema Corte de Justicia	Tribunal Superior Electoral	

Parte 1 Acerca de usted	
1.1 Novelove (a) (some engages or or of dula)	1.2 Apollido (a) (como angrecon en ou cédula)
1.1 Nombre (s) (como aparecen en su cédula)>>>	1.2. Apellido (s) (como aparecen en su cédula)
José María	Vásquez Montero
1.3 Otro (s) nombre (s) (cualquier otro nombre por el que se le conozca o se le haya conocido>>>> Joselo Vásquez	1.4 Género (marque con una cruz (X) la casilla relevante) Masculino Femenino
1.5 Estado marital (marque con una cruz (X) la casilla relevante)	1.6 Número de Cédula de Identidad y Electoral.
☐ Soltero(a)☐ Concubinato☐ Divorciado(a)☐ Separado(a)☐ Viudo(a)	
1.7 Fecha de nacimiento (día/mes/año - edad>>	1.8 Lugar de nacimiento
28/12/1960 - 64 años	La Romana
1.9 País de nacimiento >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	1.10 Nacionalidad(es)
República Dominicana	Dominicana
1.11 Posee usted, o ha poseído otra nacionali	dad/ciudadanía? Marque con una cruz (X) en el
cuadro relevante.	
Sí No Si la respuesta es "Sí" de detalles>>>	

Parte 2 Detalles para contac	tarle				
24 D' '' '1 '1 '1	1	2.2.6.4			
2.1 Dirección residencial y cóo	ligo postal >>>	2.2 Cuánto tiempo tiene viviendo allí?			
		20 años			
		2.3 Teléfono residencial (fijo)			
- Constitution of the cons	The second second				
		2.4. Teléfono móvil (celular)			
- 1 Std - 2 - 2 - 1 Effect		Principles of the property of the principles			
2.5 Correo electrónico (email)	>>>>>>				
Douts 2 Agarda de au familia					
Parte 3 Acerca de su familia					
3.1. Nombre(s) de su padre >>		3.2 Apellido(s) de su padre			
José	•//////////////	Vásquez			
2					
3.3 Nombre(s) de su madre >>	>>>>>>	3.4 Apellido(s) de su madre			
Gladys	(Montero			
3.5 Nombre completo de su có	inyuge/pareja	3.6 Nacionalidad de cónyuge/pareja			
Ligia María Álvarez Zorrilla	/	Dominicana 2.0 Time to deliver (102 M			
3.7 Fecha de nacimiento de su	i conyuge/pareja	3.8 Tiene usted hijo/a(s)? <i>Marque con una cruz (X la casilla relevante.</i>			
(día/mes/año) >>>>>>>		Sí No			
3/10/1958) Nambra aídula v				
3.9 Detalles de su(s) hijo/a(s) ocupación >) Nombre, ceaula y	3.10 Nacionalidad(es) de su(s) hijo/a(s)			
Nombres	Cédula	Ocupación			
TVOIIIDI C3	GCUAIA	Agente Inmobiliario			
		Estilista			
		Abogada			
		Oficial Fuerza Área Dominicana			
		Estudiante			
3.11 Vive(n) su cónyuge/pare	eia e hijo(a)/s en	A COMMITTEE OF THE PROPERTY OF			
su residencia con usted? >>>					
X Sí No					
Transport Servenced					

4.1 Institución donde concluyó estudios primarios (<i>Nombre, ciudad y año</i>) >>>>>>>>	4.2 Institución donde concluyó estudios secundarios (Nombre, ciudad y año)		
Escuela Pública San José de Restauración Provincia Dajabón 1975	Liceo Nocturno Cristo Rey La Romana 1979		
4.3 Título(s) de grado universitario (Licenciatura o equivalente) >>>>>>>>>>	4.4 Institución y fecha de titulación (mes/año) e índice académico (especificar escala).		
Doctor en Derecho	Universidad Central del Este 11/1983 86-90		
4.5 Título(s) de post-grado (Maestría) >>>>>	4.6 Institución y fecha de titulación (mes/año)		
4.7 Título(s) de investigación (Doctorado o post-doctorado)	4.8 Institución y fecha de titulación (mes/año)		
4.9 Ha realizado estudios especiales sobre asuntos constitucionales, electorales o de derecho público? Especifique cualquier programa académico no mencionado en las preguntas 4.3, 4.5 y 4.7. >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	4.10 Institución y fecha de titulación (mes/año)		
CURSO CONSTITUCIONAL DEL PROCESO CIVIL	16-abr-07		
CAPACITACION PLATAFORMA (CONST. DEL PROC. CIVIL	04-may-07		
CIERRE C. V. CONSTITUCIONALIZACION DEL PROCESO CIVIL	03-abr-08		
APERTURA CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL 2010: LA NUEVA CONSTITUCIÓN	23-abr-10		
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL 2010: LA NUEVA CONSTITUCIÓN	21-may-10		
TALLER PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL	06-may-11		
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL I	05-abr-13		
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL II	19-abr-13		
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL III	03-may-13		
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL IV	23-may-13		
CURSO DERECHO CONSTITUCIONAL V	31-may-13		
4.11 Es miembro activo de la comunidad académica docente de alguna institución de educación superior en el país o el extranjero? <i>Provea detalles de contacto de la persona responsable de su departamento</i> >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	4.12 Responsabilidades académicas y fecha en las que las ha desempeñado (mes/año)		

4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a su presente aspiración. Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.

Coautor del libro "Resolución Alternativa de Disputas Edición 2002 (Mediación Penal) financiado por USAID y Consejo del Poder Judicial (Actualmente material pedagógico obligatorio en la Escuela Nacional de la Judicatura) 08/2002 (Argentina)

4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

Club Rotario Romana Río Dulce

Club Casa Puerto Rico

Reconocimiento otorgado por la Confederación de Juntas de Vecinos, Parte Oeste Unidad y Desarrollo (Villa Hermosa)

4.16 Enumere cualquier gremio u organización académica o comunidad epistémica a la que pertenezca. Detalle: naturaleza de la organización, ubicación y naturaleza de su participación.

Colegio Dominicano de Abogados

Escuela Nacional de la Iudicatura

Parte 5	Experiencia	laboral, finanzas	v patrimonio
Name and Address of the Owner, where the Party of the Owner, where the Owner, which is the Owner	Commence of the Commence of th		The second secon

5.1 ¿Cuál es su situación actual? >>>>>>>> Empleado(a) a tiempo completo Empleado(a) a medio tiempo Trabajo por cuenta propia	☐ Desempleado(a) ☐ Retirado(a) ☐ Mantenido por cónyuge/pareja/familiar/otro				
5.2 ¿Cuál es su trabajo, empleo u ocupación principal actual? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	Juez del Tribunal Superior de Tierras Departamento Este-Seibo.				
5.3 ¿Cuál es el nombre de la compañía u organización para la que trabaja según 5.2? >>	Suprema Corte de Justicia				
5.4 ¿Cuándo inició en este trabajo? (mes/año)	2/1999				
5.5 ¿Cuál es la dirección de su trabajo?	5.6 Cuál es el teléfono de su trabajo?				
Calle Manuela Díez Jiménez, Carretera Seibo -	809-552-2837				
Hato Mayor, Palacio de Justicia	5.7 Cuál es el correo electrónico de su trabajo?				

5.8 ¿Alguna vez ha laborado usted directamente debajo? <i>Marque con una cruz (X) en el/los cuadro(s</i>						
Fuerzas Armadas Medios de com						
	ectricas (generación/comercialización)					
Partido político Gobierno extranjero						
Empresa multinacional Grupo Empresarial local/extranjero						
Bancas o Loterías Compañías Telefónicas/Telecomunicación						
Gobierno Central/Local (funcionario electo)						
Gobierno Central/Local (servidor público de						
Si ha marcado alguna de las casillas anteriores,	para cada caso favor indicar la institución, el					
título de su cargo, responsabilidades y fechas.						
Procurador Fiscal, La Romana 30/08/1986	diversity of alms one or reducing the second					
Diputado por la Provincia de La Romana 16/08,	/1994					
5.9 Por favor indique qué otro empleo(s), trabajo	o(s) u ocupación(es) remuneradas desempeña					
actualmente o ha desempeñado con anteriorida	d al que actualmente posee que no indicara en					
las preguntas previas. Detalle empresa u organiz						
remuneración.	Contract of the state of the st					
	- 리웨이(12)					
formation with motifying						
5.10 ¿Cuál es su ingreso mensual total por	300,000.00					
todas las fuentes de trabajo u ocupación luego	300,000.00					
네 얼마나 말했다면서 나는 사람들은 사람들이 얼마나 얼마나 얼마는 사람들이 되었다면 살아 먹었다면 살아 먹었다. 그렇게 되었다면 얼마나 얼마나 얼마나 없었다면 얼마나 없었다면 얼마나 없었다면 얼마나 얼마나 없었다면	10 may 20 m					
del pago de impuestos? >>>>>>>>>>>>>>						
하고 있는 이번 사람이 아름다면서 하는 이 사람이다.						
5.11 Cuánto tiempo tiene ejerciendo como	39 años					
abogado(a)?>>>>>>>>>>>>>>>>						
5.12 ¿Posee usted algún ingreso económico	A Company of the Comp					
adicional por otra fuente que no sea su trabajo						
u ocupación?>>>>>>>>>>>						
(B. C <u>. B. C. C.</u>						
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>						
5.13 ¿Posee usted participación accionaria, u						
	10 March 10 M					
ostenta la representación o posición de						
그는 그렇게 하는 그렇게 그는 것이 없는 하는 것이 없다. 그렇게 되었다면 하는 것이 없는 것이다.	Manager Constitution of the constitution of th					
gerencia, en alguna compañía registrada en la	Valuation of the state of the s					
gerencia, en alguna compañía registrada en la República Dominicana o en otro país?						
gerencia, en alguna compañía registrada en la República Dominicana o en otro país?	Name of the second seco					
gerencia, en alguna compañía registrada en la República Dominicana o en otro país? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	Serving.					
gerencia, en alguna compañía registrada en la República Dominicana o en otro país? >>>>>>>>>>>> Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar naturaleza de la participación y Registro Nacional						
gerencia, en alguna compañía registrada en la República Dominicana o en otro país? >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>						

5.14 ¿Cuánto dinero gasta cada mes para
solventar el costo de su vida y sus
dependientes? >>>>>>>>

100,000.00	100

ACTIVOS FIJOS	15,300,000.00
PASIVOS	1,250,000.00
PATRIMONIO	14,050,000.00

5.16 ¿Ha hecho usted declaración individual de impuesto sobre la renta ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)?

El Impues	to Sob	re la	Ren	ita, s	e ded	uce	del
salario de	venga	do.					

5.17 En la tabla que encontrará a continuación asigne el porcentaje de tiempo aproximado que en su carrera usted le ha dedicado al ejercicio de las siguientes materias:

Materia	% Litigio (tribunales)	% Despacho (consulta en oficina)
Civil	7.41%	
Comercial	22.22%	
Penal	22.22%	
Laboral	25.93%	
Tributario		
Inmobiliario	22.22%	
Corporativo		
Familia		
Niños, Niñas y Adolescentes		
Medioambiente		
Propiedad intelectual		of errors of earn analogic
Bancario		
Regulación		
Aeronáutico/Marítimo		
Administrativo		
Constitucional		
Otra(s):		
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje	
Juzgado de Paz		
Primera Instancia		
Cortes de Apelación		
Suprema Corte de Justicia		
TOTAL	100%	

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico	
1- Monseñor Jesús Castro Marte	Obispo de Higüey	
2- Dr. Fidias Aristy	Juez Tribunal Constitucional	
3- Enmanuel Esquea Guerrero	Abogado en Ejercicio	

Parte 6 Informaciones personales y profesion	iales especiales.
	(2d) was all ad abate as noticed in the infliction of
6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus	
derechos civiles y políticos?	and the second s
Sí No En caso de respuesta "No" detallar >	
or the detailer	
62 Tions usted personalments a alguna	
6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna	
compañía de la cual sea partícipe, causa	
judicial pendiente de decisión en algún	
tribunal nacional o extranjero?	
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	in a company of the state of the
	Actions for ag lab will after both and en
6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción	
penal en algún tribunal nacional o extranjero?	
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
>>	
연구선물이 불다가 그 그리아 이렇게 하는데 하다	
6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien	
pueda considerar que de usted ser	
seleccionado(a) alguna situación o condición	
suya genera incompatibilidad ética para el	
desempeño de sus funciones?	
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
>>	
65 Alguna voz la ha sida nagada guanandida	
6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida	
temporalmente o cancelada una visa emitida	
por algún gobierno extranjero?	
Sí 🗱 No En caso de respuesta "Sí" detallar	
>>	
6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a	
otro país?	
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
>> ===================================	
6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a)	
desde otro país?	
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
>>	
이 발생된 맛있는 집을 걸는 그것이다.	
6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de	Suprema Corte de Justicia, Carrera Judicial
servicio público que concluya con un régimen	
de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil,	
carrera diplomática, etc)	
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
>>	

6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	Fuimos sometidos a un proceso disciplinario, siendo declarado no culpable de los hechos imputados. (Ver certificación anexa)
6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba?	
Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>> Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	
6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada? Sí No En caso de respuesta "Sí" detalla >>>	
6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus funciones? detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	

6.21 ¿Existe algún vínculo de parentesco, afinidad o amistad entre usted, su cónyuge o algún familiar y alguno de los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar >>	
6.22 ¿Alguna vez ha sido usted demandado por pensión alimentaria? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar a cuál organización, período de permanencia y si aún está vigente	
6.23 ¿Pertenece usted o ha pertenecido a algún partido político de la República Dominicana? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar a cuál organización, período de permanencia y si aún está vigente >>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	Partido Reformista Social Cristiano (PRSC). No. Por mi condición de Juez de Carrera, solo es compatible con la docencia
6.24 ¿Se ha comunicado usted directamente, o a través de terceros, con algún miembro del actual Consejo Nacional de la Magistratura o su equipo de apoyo técnico durante los últimos doce (12) meses o de alguna manera ha transmitido su interés en ser considerado para alguna posición sujeta a decisión en la presente convocatoria a alguno de los consejeros? Sí No En caso de respuesta "Sí" detallar	

Parte 7 Información Adicional

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

SUGERENCIA:

Respaldar la propuesta que cursa en el Congreso Nacional, de crear la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia, de lo Tributario y Contencioso Administrativo, conformada por cinco (05) miembros (as) y con una estructura de un Tribunal Superior Administrativo para cada Departamento Judicial.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmo, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo

documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):
José María Vásquez Montero

Fecha: 13/10/2025

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

- Acta de nacimiento. *\footnote{\square}\$
 Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *\footnote{\square}\$
- 3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
 4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
- 5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado.
 6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República.
- 7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
- 8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve); Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.







REPUBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

(Art. 99 Ley No.659, del 17-7-1944)

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION, LA ROMANA,

~ No más información debajo de esta línea ~



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL

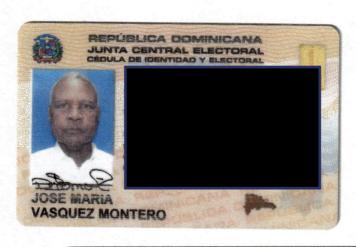
República Dominicana, hoy dia

NUEVE (9) del mes de FEBRERO

del año DOS MIL DIECIȘIETE (2017)

SUAREZ CONTRERAS









Universidad Central del Este

Fundada el 15 de Octubre de 1970 SAN PEDRO DE MACORIS, REPUBLICA DOMINICANA

El Consejo Universitario en virtud de las disposiciones legales vigentes:

Por cuanto José María Vásquez Montero

ha cursado en la

Thatultad de Cientina Juríditus de esta Universidad los estudios requeridos y ha sido aprobado en los Crámenes correspondientes.

Por tanto, ha venido en otorgarlo y le otorga el titulo de

Doctor en Derecho

Y para que sea notorio y constante le expéde el presente Diploma, firmado y sellado en San Pedro de Macoris, República Dominicana, hoy dia 22 de Noviembre del uña 1983.

José E. Hazin Frapper

EL DECANO DE LA FACULTAD

Dr. José Ramón Gonzáloz Pérez

REGISTRABU ALL CO. 28/16 FOLIO 9/

Lic. Riedfed L. Nobou M.



Salvador Jorge Blanco Presidente de la Fritablica Dominioana

1607 d/F 29/11/83

VISTA la le, soin la latur de Profesionales, No.111, de fecha 5 de noviembre de latur y sus modificaciones;

VISTA la Les sorre : inización Judicial No.821, de fecha 21 de noviembre de 1827, v. us modificaciones;

VISTA la Ley del Netarindo, No.301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No.146. Sabre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Lay No.633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artícu lo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGAUC:

Edalia Dora Hernández, Odalis Teodomiro Fernández Casado, Pedre Manuel González Martínez, Leonel Antonio Fernández Reyna, Vícter Manuel Reyes Aquino, María del Rosario Cuello Paradis, dan men Joséfina Montás Rodríguez, Daisy Aurora Fertuna Valenzuela.
Casimiro de Jesús Mercedes rabrera, José María Vásquez Menterel Bores Dorllelina Medina Félia, Wilson Silfredo Gómez Ramírez, Januer Petros King Cordero. Rend Hafael de Jesús Rodríguez Cepeda, Emerida Aurora Rincón Megica, Infael Leonidas Legroño Alsace, Sergia Figderico Olivo Taveras Elas Antonio Alfredo Quais Lajam, Pedro Ramón Castillo Cedeño, Agueda del Carmen Vargas Hernández Isi, do Cabral, Conrado Enrique Pittaluga Arzeno, Altagracia Victeria de Jesús Suárez Bautista, Filera Antonia Naranjo Brea y Miriar Altagracia de la Candelaria derieto Mieses.



Salvador Forge Blanco Presidente de la República Dominicana

21

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Miriam Altagracia Mota de Esquea, Juan Barjan Mufdi y Luis

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE DUVERGE:

Angel Salvador Méndez Féliz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Eulogio Santana y Juan Antonio Díaz Aponte.

MEDICO:

Mirian Margarita González Paulino.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Josefina Medina Guerrero, Rómulo Candelario Mejía Ramírez, Luis Gonzága Batista Gutiérrez, Fernando Achille Puesán Almonte, Ramona Claridília Pantaleón Taveras, Aida Luisa Santiago Rijo, Ramón Mena Inoa, Ramón Felipe Fis Robiou, Manuel Emilio Rodríguez Páez, Unice Isabel Marmolejos Tejada, Julio de la Rosa González, Reynaldo Miguel Tejada de los Angeles y Miguel Julio Rolando Martínez Silva.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia - Social y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines - correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año mil neveciento ochenta y tres, año 140º de la Independencia y 121º de la Restauración.

Salvador Jorge Blanco.



REPUBLICA DOMINICANA

Dirección General de Administración y Carrera Judicial Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa División de Evaluación del Desempeño

Resultado final Evaluación del Desempeño año 2019

JUEZ (A) EVALUADO (A) :

JOSE MA. VASQUEZ MONTERO

PUESTO

JUEZ CORTE

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN PEDRO MACORIS

TRIBUNAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE

JUEZ (A) EVALUADOR (A):

MERCEDES PERALTA CUEVAS

FECHA DE EVALUACION:

4-dic-2020

Descripción	Puntuación Asignada	Puntuación Obtenida
Competencias Judiciales	76.00	76.00
Estructuración de la Sentencia	14.00	14.00
Competencias No Judiciales Sistema de Integridad Institucional	10.00	10.00
Subtotal	100	100.00
Politicas Institucionales (Art. 7)*	0.00	-1.00
Total	100	99.00

^{*}De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño de Jueces, fue(ron) disminuido(s) 1.00 punto(s) por la inobservancia de:

7.3 El envío por parte de los jueces y las juezas de las sentencias y/o resoluciones vía digital al Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD).







DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Resultado final Evaluación del Desempeño año 2020

JUEZ (A) EVALUADO (A):

JOSE MA. VASQUEZ MONTERO

PUESTO

JUEZ CORTE

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN PEDRO MACORIS

TRIBUNAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE

JUEZ (A) EVALUADOR (A):

GUILLERMINA ALTAGRACIA MARIZÁN SANTANA

FECHA DE EVALUACION:

22-oct.-2021

Descripción	Puntuación Asignada	Puntuación Obtenida
Competencias Judiciales	76.00	76.00
Estructuración de la Sentencia	14.00	14.00
Competencias No Judiciales Sistema de Integridad Institucional	10.00	10.00
Subtotal	100	100.00
Politicas Institucionales (Art. 7)*	0.00	0.00
Total	100	100.00



^{*}De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Aplicación del Sistema de Evaluación de Desempeño de Jueces, el incumplimiento de ciertas políticas y procedimientos institucionales confleva una disminución en la puntuación.



REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Resultado Final Evaluación del Desempeño

Año 2021

Juez(a) Evaluado(a): 778 - JOSE MA. VASQUEZ MONTERO

Tribunal: TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE

Departamento Judicial: SAN PEDRO DE MACORIS

Juez (a) Evaluador: GREGORIO CORDERO MEDINA

Fecha de Evaluación: 06/12/2022

Descripción	Puntuación asignada	Puntuación obtenida
Competencias Judiciales	76.00	76.00
Estructuración de la Sentencia	14.00	13.60
Competencias no Judiciales Sistema de Integridad Institucional	10.00	10.00
Subtotal	100.00	99.60
Políticas Institucionales (Art. 7)*	0.00	0.00
Total	100.00	99.60

FIN DE LA TABLA -----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA Paola Sabrina Lora Bastardo

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace: https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/1af0209f-d400-4b64-9475-1058f6fcf10c





REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Resultado Final Evaluación del Desempeño

Año 2022

Juez(a) Evaluado(a): 778 - JOSE MA. VASQUEZ MONTERO

Tribunal: TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE

Departamento Judicial: SAN PEDRO DE MACORIS

Juez (a) Evaluador: GUILLERMINA ALT. MARIZAN SANTANA

Fecha de Evaluación: 02/11/2023

Descripción	Puntuación asignada	Puntuación obtenida
Competencias Judiciales	76.00	76.00
Estructuración de la Sentencia	14.00	14.00
Competencias no Judiciales Sistema de Integridad Institucional	10.00	9.80
Total	100.00	99.80

----FIN DE LA TABLA -----







REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Resultado Final Evaluación del Desempeño

Año 2023

Juez(a) Evaluado(a): 778 - JOSE MA. VASQUEZ MONTERO

Tribunal: TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE

Departamento Judicial: SAN PEDRO DE MACORIS

Juez (a) Evaluador: DANILO ANT. TINEO SANTANA

Fecha de Evaluación: 23/05/2024

Descripción	Puntuación asignada	Puntuación obtenida
Competencias Judiciales	76.00	76.00
Estructuración de la Sentencia	14.00	14.00
Competencias no Judiciales Sistema de Integridad Institucional	10.00	10.00
Total	100.00	100.00

----FIN DE LA TABLA -----



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA Noemi Paredes

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace: https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/2MNZ-9B1W-STR3-2F4F





REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

GERENCIA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Resultado Final Evaluación del Desempeño

Año 2024

Juez(a) Evaluado(a): JOSE MA. VASQUEZ MONTERO

Código: 77

Tribunat: TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. ESTE

Departamento Judicial: SAN PEDRO DE MACORIS

Fecha de Evaluación: 30/04/25

Componente Cuantitativo	Puntuación asignada	Puntuación obtenida
Productividad (Datos sistema de gestión)	90.00	90.00
Formación Continua (Horas de formación)	10.00	10.00
Calificación	100.00	100.00

Elementos de calidad evaluables de las decisiones judiciales	En caso de incumplimiento, exponer motivos de consideración
a. Utiliza un lenguaje claro y comprensible para las personas; todo ello con adecuada concisión y sin perder precisión.	Cumple
b. Identifica los actores procesales y las partes.	Cumple
c. Analiza los hechos que dieron lugar a la acción.	Cumple
d. Peticiones de las partes.	Cumple
e. Uso del ordenamiento jurídico y su aplicación a los hechos.	Cumple
f. Coherencia	Cumple
g. Identifica el tema objeto de decisión o agravios con total precisión.	Cumple
h. Utiliza las reglas de la argumentación y suficiente motivación de la sentencia.	Cumple
i. Utiliza la autoridad de la doctrina, contemporaneidad, adecuación y modo indicado de su citación.	Cumple
j. Relevancia de la jurisprudencia que fuera utilizada.	Cumple

Competencias Institucionales, de Gestión y Ética	Áreas de Majora	Fortalezas
Dirección de personas		X
Solución de problemas		Х
Tolerancia a la presión		Х
Flexibilidad		Х
Impacto e influencia		Х
Organización		Х
Planificación		Х
Visión estratégica		Х
Comunicación efectiva		X
Compromiso con los resultados		X
Liderazgo ético		X
Cuidado del personal a su cargo		X
Orientación al servicio		Х
Trabajo en equipo		X

Retroalimentación (Exposición de los motivos de la consideración de la persona evaluadora):



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace: https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/ZLOM-07ZL-KNCS-JX6C









CERTIFICACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
SECRETARIA

MODULA
RECIBIDO 23 ULL

Yo, RAFAEL LUCIANO PICHARDO, Juez Presidente de la Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, CERTIFICO: Que fuimos el Juez Evaluador en el año 2008 de la Corte Civil y Comercial de San Pedro de Macorís, de la cual el magistrado José María Vásquez Montero es miembro; y la calificación otorgada fue sobre los 90 puntos para cada uno de los jueces.

La presente certificación se expide a solicitud de parte interesada, hoy 16 de noviembre de 2011.

Rafael Luciano Pichardo

Dr. Jorge A. Subero Tsa

Santo Domingo, D. N. 14 de junio de 2017.

Señores

Presidente y demás miembros del

Consejo Nacional de la Magistratura

Ciudad.

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
SECRETARIA
21/00/17
PRECIBIDO

Distinguidos señores:

Tengo a bien dirigirme a ustedes en referencia al magistrado José María Vásquez Montero, quien presta sus servicios al país como juez de carrera durante más de veinte (20) años, sirviendo actualmente como Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, con asiento en El Seibo.

El magistrado Vásquez Montero durante mi gestión ingresó a la carrera judicial y a mi salida ocupaba la posición de juez de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, luego de haber ocupado igual posición en

la Corte de Trabajo del mismo Departamento Judicial.

El magistrado Vásquez Montero ha sido un juez cumplidor cabal de sus obligaciones y puedo dar testimonio de que durante el período en que me desempeñé como presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, no llegó a mi Despacho ninguna denuncia, queja o querella en su contra, como hice constar en la certificación expedida el 28 de diciembre de 2011.

El historial profesional del magistrado Vásquez Montero me permite considerar que es un candidato idóneo para ocupar la posición de juez de la Suprema Corte de Justicia.

Con sentimientos de alta consideración y estima, les saluda,

Atentamente

Dr. Jorge A. Suberg Isa



Proceso de Evaluación del Desempeño 2024 – Información de Evaluados y Renglones

Desde Evaluación del Desempeño - Area Judicial < evaluacionjudicial@poderjudicial.gob.do >

Fecha Vie 14/2/25 13:29

Para Jose M. Vasquez M. <josvasquez@poderjudicial.gob.do>

CC Evaluación del Desempeño - Area Judicial <evaluacionjudicial@poderjudicial.gob.do>

Magistrado/a: JOSE MA. VASQUEZ MONTERO,

Esperando que al recibo de este se encuentre en bienestar. Le informamos que dará inicio el proceso de la Evaluación del Desempeño correspondiente al período 2024. En este sentido, le compartimos los detalles de sus evaluados:

- Renglón a evaluar: Calidad de las Decisiones.
- Evaluado/a asignado/a:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ROSA BETHANIA MALENA CARMONA	JUEZ T.T.J.O.	TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. BARAHONA
JUAN D. MENDEZ QUEZADA	JUEZ CORTE	2DA. SALA TRIB. SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. CENTRAL
RAFELINA RUIZ RODRIGUEZ	JUEZ T.T.J.O.	TRIBUNAL DE TIERRAS J.O. EL SEIBO
ALMA S. DOMINGUEZ MARTINEZ	JUEZ CORTE	2DA. SALA TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DPTO. NORTE

Estaremos notificando más adelante el inicio del proceso y las credenciales de acceso correspondientes. Para cualquier duda o aclaración, puede contactar a: evaluacionjudicial@poderjudicial.gob.do

Agradecemos de antemano su compromiso y participación.



Coordinación de Evaluación del Desempeño Judicial

Gerencia de Evaluación del Desempeño y Clima Organizacional Dirección de Gestión Humana Distrito Nacional República Dominicana

Av. Enríque Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Rep. Dom.



Escuela Nacional de la Judicatura Gestión de Registro e Información Reporte de Participación en Actividades

Cédula:

026-0043745-9

Período del reporte:

2019 - 2025

Nombre(s):

Jose Maria

Fecha de expedición: 10-Oct-2025

Apellido(s):

Vásquez Montero

Tipo	Actividad	Encuentro	Fecha Inicio	Fecha Finalizaón	Horas
Taller	Régimen General de la Propiedad y Constitucionalización	Único	18-09-2019	18-09-2019	7
Conversatorio	Nacionalidad e Implementacion de la Ley 169-14	Único	25-09-2019	25-09-2019	3
Conversatorio	Formación sobre Firma Electrónica-Grupo 16	Único	23-06-2020	23-06-2020	2
Conversatorio	Manejo de Audiencias Virtuales a través de Microsoft Teams para la Jurisdicción Inmobiliaria-Grupo 1	Único	24-06-2020	24-06-2020	2
Conversatorio	Office 365 (Grupo 44)	Único	26-06-2020	26-06-2020	4
Conversatorio	Encuentros Departamentales sobre el Servicio Judicial - SPM - Grupo 1	Único	09-07-2020	09-07-2020	3
Conversatorio	Presentación política de declaración jurada de bienes para jueces, juezas y funcionarios Judiciales (San Pedro de Macoris)	Único	26-05-2021	26-05-2021	1
Conversatorio	Encuentro Estratégico 2022 - Jurisdicción Inmobiliaria	Único	25-03-2022	25-03-2022	5
Conversatorio	Encuentro regional con Jueces y Juezas del departamento judicial de San Pedro de Macorís	Único	18-11-2022	18-11-2022	3
Conversatorio	Implementación actualización reglamento ley 108-05	Único	03-03-2023	03-03-2023	5
Curso b- learning	Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3	Primer	17-03-2023	17-03-2023	7
Curso b- learning	Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3	Tercer	31-03-2023	31-03-2023	7
Curso b- learning	Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3	Cuarto	14-04-2023	14-04-2023	7
Curso b- learning	Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3	Quinto	21-04-2023	21-04-2023	7
Curso b- learning	Reglamento General de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria - Grupo 3	Séptimo	05-05-2023	05-05-2023	7
Conversatorio	Socialización Modificación de Reglamento de Evaluación de Desempeño y Tablero de Productividad en Línea - San Pedro de Macorís	Único	05-09-2023	05-09-2023	4

Este reporte se expide conforme a la información existente en la base de datos de la ENJ.

Página 1 de 2

Tipo	Actividad	Encuentro	Fecha Inicio	Fecha Finalizaón	Horas
Conversatorio	El referimiento autónomo y el referimiento del levantamiento de litis - Grupo 1	Único encuentro	23-02-2024	23-02-2024	4
Taller	Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2	Primer encuentro	20-03-2024	20-03-2024	7
Taller	Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2	Segundo encuentro	21-03-2024	21-03-2024	7
Taller	Certificación de Evaluadores en Criterios del Reglamento de Evaluación del Desempeño Judicial - Grupo 2	Tercer encuentro	22-03-2024	22-03-2024	7
Entrenamiento	Mecanismos no adversariales de Resolución de Conflictos - Ed. 6	Único	12-06-2024	12-06-2024	4
Entrenamiento	Ley de Uso de Medios Digitales (Implementación versión 2 del SGC) dirigido a Jueces - Ed. 13	Único Encuentro	09-09-2024	09-09-2024	1
Conferencia	Dilemas Éticos Casos Prácticos	Único encuentro	29-10-2024	29-10-2024	2
Conversatorio	Diálogo sobre Consulta al Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 339-22 - Ed. 2	Único encuentro	10-02-2025	10-02-2025	2
Entrenamiento	Bienestar e integración de los equipos - Ed. 2	Único encuentro	24-03-2025	24-03-2025	4
Entrenamiento	Actuación contra la violencia, discriminación y acoso del Poder Judicial - Ed. 2	Único encuentro	25-03-2025	25-03-2025	4
Entrenamiento	Diálogo sobre los actos de la Ley 4-23 de Registro Civil y Particiones	Único encuentro	27-03-2025	27-03-2025	4
			Tota	I de horas:	120

Este reporte se expide conforme a la información existente en la base de datos de la ENJ.

Página 2 de 2



Dr. José María Vásquez Montero

DATOS PERSONALES

Cédula :

Fecha de Nacimiento : 28/12/1960
 Lugar de Nacimiento : La Romana
 Nacionalidad : Dominicana
 Estado Civil : Casado

EXPERIENCIAS LABORALES

Doctor en Derecho

Exeq. No. 1607 d/f 29/11/83

- Catedrático de la UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ESTE (UCE) de las materias DERECHO LABORAL I Y II y DERECHO ROMANO 1, II, III y IV años 1984 – 1990.
- Nombrado como PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA, el 30 de Agosto del 1986 – 1992.
- Designado por el SENADO DE LA REP. DOM., como JUEZ DE LA CAMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE TRABAJO, del Distrito Judicial de La Romana, el 09 de Abril del 1992 – 1994.
- Elegido DIPUTADO ante el CONGRESO NACIONAL, en el período 1994 1998, siendo autor de varias Leyes Aprobadas y Promulgadas.
- 1. LEY No. 97/97 D/F, 30 de Mayo del 1997, G. O. No. 9955, mediante la cual no se le computan los días festivos, de asueto y descanso semanal, a las vacaciones de los trabajadores.
- 2. LEY No. 180/97 D/F, 30 de Septiembre del 1997, G. O. No. 9963, que crea el Juzgado Laboral de La Romana
- 3. LEY No. 204/97, D/F, 24 de Octubre del 1997, G. O. No. 9966, que elimina el pago del Impuesto Sobre La Renta de la Regalía Pascual, (Salario Navideño)
- 4. LEY No. 25/98, D/F, 15 de Enero del 1998, G. O. No. 9972, que compensa las vacaciones no disfrutadas por los trabajadores.
- 5. LEY No. 343/98, D/F, 14 de Agosto del 1998, G. O. No. 9995, que divide el Juzgado Laboral, en dos Salas, en San Pedro de Macorís
- Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como JUEZ DE LA CORTE DE APELACIÓN DE TRABAJO de San Pedro de Macorís, el 03 de Febrero del 1999.
- Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como JUEZ DE LA CORTE CIVIL Y COMERCIAL de San Pedro de Macorís, el 10 de Julio del 2006.
- Designado por la honorable Suprema Corte de Justicia, como JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS DEL ESTE-SEIBO, el 13 de Junio del 2013. (Actual).
- He participado en cursos, talleres, seminarios, en las áreas de: Derecho Constitucional, Electoral,
 Administrativo, Cámara de Cuentas, Responsabilidad Patrimonial del Estado, entre otros.

1-1-24

Secr 1986

Dirigido a

Doctor
Jose María Vazquez Montero,
C/O Procuraduría Fiscal,
LA ROMANA.-

2863

SMP

SE LE COMUNICA QUE EL SENCR PIL IDEMES

DE LA REPUBLICA, MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL

ANO EN CURSO, LE HA BEGIGNADO PARA EL CARGO DE PROCUNADOR FIS
CAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA ROMANA, EN SUSTITUCION DEL DR.

JOSE ML. GLASS GUTIEREZ. DICHO NOMBRAMIENTO FUE REMITIDO A ES
TE DESPACHO FOR EL SEGRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA

POR OFICIO no.1712, DE FECHA 5 DE SEPT. DE 1986, SE LE INVITA
JURGATENTARSE, TOMAR POSESION DE DICHO CARGO Y GE TIONAR ENVIO
A ESTE DESPACHO FORMILARIO SP.

DR. JULIO CEDAR CALTACO ELITELEST, Procurador General de la República.

JCCE.

edm.



El Senado

En nombre de la República

그렇게 되었다면서 보는 그리고 가장하는 것이 되었다. 이 사람들은 경기 되었다면 생각하는 사람들이 나를 하는 사람들이 되었다면 하는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다.
Vista de maso tra del artículo 23 de la Constitución, ha nombrado al Ciudadano
Dr. Jose Maria Vasquez.
Deez de la bain. Civil Comercial y de Trabajo del D. J. de La Romana.
Y en tal virtud y para los fines legales se le expide el presente nombramiento efectivo el
día Toma Posesión
Dado en la Sala de Sesiones del Senado el día 9 del mes de abril del año 1992
Año 149 de la Independencia, 129 de la Restauración.
Registrado al No. 406 folio 341 del Libro de nontramientos Aquidante de Secretaria/y Jefe de las Oficinas del Senado
ी अंदर्श में की प्रति के किया के किया के किया के किया के किया की किया के किया की किया के किया के किया के किया के किया की क



Certificado de Elección

LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

VISTAS LAS RELACIONES DE LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS DE LAS JUNTAS ELECTORALES CON EL RESULTADO DE LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DIA 16 DE MAYO DE 1994; Y VISTO EL ARTICULO 180 DE LA LEY ELECTORAL.

Certifica

José María Vásquez Montero

QUE

CANDIDATO POR:	Partido Reformista	Social Cristiano (PRSC) y Aliado	05
(^^R HABER OBTENIC	OO Veinticuatro mil	l seiscientos cinco		
VOTOS (24,605)			
HA SIDO ELEGIDO:				
	Dipu	ıtado		
POR <u>La Pron</u>	vincia de La Romana			PARA
EL PERIODO CONS	TITUCIONAL DE CUATRO AÑ	IOS, QUE SE INICIA EL	16 DE AGOSTO DE 1	1994.
	EN SANTO DOMINGO DE			
DOMINICANA, EL E	DIA 4 DEL MES DE	Agosto DEL	AÑO MIL NOVECI	ENTOS
NOVENTA Y CUATR	O (1994).			
EL SECRETARIO);		EL PRESIDENTE:	-//
Turalu	Muil			
			Dr. Manyet R. Garde	a Lixardo

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 97-97 que modifica el Artículo 177 del Código de Trabajo.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 97-97

CONSIDERANDO: Que las reglas legales vigentes protegen los intereses de los trabajadores, y desde que cumplen un año de servicio ininterrumpido en la empresa adquieren el derecho de vacaciones;

CONSIDERANDO: Que el descanso que la ley otorga a los trabajadores los días no laborales les corresponde por derecho propio y, por tanto, no pueden ser incluídos dentro de las vacaciones por responder a conceptos legales distintos;

CONSIDERANDO: Que, en tales circunstancias, en las vacaciones que se les otorgan a los trabajadores no deben computarse los días no laborables, para que los mismos estén en mejor armonía con los sentimientos y aspiraciones del derecho de antigüedad;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 177 del Código de Trabajo, con el siguiente texto:

"Art. 177.- Los empleadores tienen la obligación de conceder a todo trabajador un período de vacaciones de catorce (14) días laborables, con disfrute de salario, conforme a la escala siguiente:

"1ro.- Después de un trabajo continuo no menor de un año ni mayor de cinco, catorce días de salario ordinario.

"2do.- Después de un trabajo continuo no menor de cinco años, al estable días de salario ordinario.

"Las vacaciones pueden ser fraccionadas por acuerdo entre el traba:

el empleador; pero, en todo caso, el trabajador debe disfrutar de un pero de vacaciones no inferior a una semana.

"Se prohibe el fraccionamiento si el trabajador es menor de edad."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco Secretario Julio Ant. Altagracia Guzmán Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro Presidente

Enrique Pujals Secretario

Ramón Salvador Cosme Taveras, Secretario Ad-Hoc. Ley No. 180-97 que crea un Juzgado de Trabajo para el Distrito Judicial de la provincia de La Romana.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 180-97

CONSIDERANDO: Que antes de la promulgación del vigente Código de Trabajo funcionó en el municipio de La Romana un Juzgado de Paz de Trabajo

CONSIDERANDO: Que la promulgarse el Código de Trabajo, Ley No.16-92, de fecha 29 de mayo de 1992, los juzgados de trabajo deben tener una categoría similar a los juzgados de primera instancia;

CONSIDERANDO: Que el volumen de trabajo en materia laboral justifica la creación de un juzgado de trabajo en el distrito judicial de La Romana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se crea un Juzgado de Trabajo para el Distrito Judicial de la provincia de La Romana, que conocerá exclusivamente, las infracciones y conflictos que se generen con motivo de las violaciones a las leyes, reglamentos y resoluciones concernientes a la materia laboral.

Artículo 2.- Los fondos necesarios para la creación y funcionamiento del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Romana, serán considerados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Artículo 3.- La Suprema Corte de Justicia tendrá a su cargo la aplicación y ejecución de la presente ley.

Artículo 4.- Esta ley deroga cualquier disposición que le sea contrata.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palagre del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco Secretario Julio Ant. Altagracia Guzmán Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Naciona Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 'Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio Secretario

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 Constitución de la República.

-PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta C para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecio noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fern

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMÚLGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito-Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 204-97 que agrega un párrafo el Art. 222 del Código de Trabajo (Ley No. 16-92).

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 204-97

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 219 del Código de Trabajo (Ley 16-92 del 29 de mayo de 1992) establece que, "en ningún caso el salario de navidad será mayor del monto de cinco salarios mínimo legalmente establecido";

CONSIDERANDO: Que el Artículo 222 del Código de Trabajo establece: "El salario de navidad no es susceptible de gravamen, embargo, cesión o venta ni estará sujeto al pago del impuesto sobre la renta";

CONSIDERANDO: Que lo establecido en el Artículo 219, sobre el salario de navidad, y lo dispuesto en el Artículo 222 son totalmente contradictorios, ya que este último artículo establece que el salario de navidad no será susceptible de imposición, mientras que el Artículo 219 limita el monto a que podrá ascender dicho salario.

VISTA la Ley 16-92, del Código de Trabajo, en la parte mencionada del Artículo 219 (ordinal Iro.) y en el Artículo 222.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se le agrega un párrafo al Artículo 222, para que en lo adelante diga:

PARRAFO: Esta disposición se aplica aunque el monto pagado sea mayor de los cinco (5) salarios mínimos legalmente establecido.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco Secretario Julio Ant. Altagracia Guzmán Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Virgilio Anfbal Castillo Peña Vicepresidente en Funciones

Enrique Pujals Secretario Antonio Féliz Pérez Secretario Ad-Hoc

Amable Aristy Castro Presidente

Enrique Pujals Secretario Rafael Octavio Silverio Secretario

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Ley No. 25-98 que modifica el Artículo 184 del Código de Trabajo.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

Ley No. 25-98

CONSIDERANDO: Que el Artículo 184 del Código de Trabajo dispone que el trabajador cuyo contrato termine por despido justificado pierde el derecho de compensación por vacaciones no disfrutadas;

CONSIDERANDO: Que esta medida contradice las disposiciones del Artículo 182 del mismo Código de Trabajo, el cual prescribe que si el trabajador dejare de ser empleado de un establecimiento o empresa, sin haber disfrutado del período de vacaciones a que tiene derecho, recibirá de su empleador una compensación pecumaria equivalente a los salarios correspondientes a dicho período vacacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177;

CONSIDERANDO: Que aceptar que el trabajador que haya adquirido el derecho a vacaciones y fuere despedido sin haberla Uisfrutado, pierda la compensación pecuniaria que establece el referido Artículo 184 del Código de Trabajo, es asimilar éstas como un premio en beneficio del empleador.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.-Se modifica el Artículo 184 del Código de Trabajo, para que en lo adelante rija el siguiente texto:

"Artículo 184.- El derecho de compensación por vacaciones no disfrutadas debe ser pagado, sea cual fuere la causa de terminación del contrato".

DADA-en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco Secretario Julio Ant. Altagracia Guzmán Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año mil novecientes noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro Presidente

Enrique Pujais Secretario Rafael Octavio Silverio Secretario

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Ley No.343-98

PUBLICACIÓN OFICIAL

CONSIDERANDO: Que mediante ley No.36-93, de fecha 30 de diciembre de 1993, se crearon dos juzgados de trabajo en el Distrito Judicial de San Pedro de Macoris;

CONSIDERANDO: Que conforme a la estructura dispuesta por el Código de Trabajo, ley No.16-92, de fecha 29 de mayo de 1992, habrá un juzgado de trabajo en cada distrito judicial v. de ser necesario, por razones de volumen de trabajo, se dividirá en salas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Se modifica el artículo 1 de la ley No. 36-93, de fecha 30 de diciembre de 1993, para que en lo adelante diga así:

"Art. 1.- Se crea un juzgado de trabajo, con dos salas, para el Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, y una corte de trabajo para el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, los cuales funcionarán en el municipio cabecera de la provincia de San Pedro de Macoris".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho; años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Peguero Méndez

EL CONGRESO NACIONAL

Carles Alberto

Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho (1998); años 155 de la Independencia y 135 de la Constitución.

AMABLE ARISTY CASTRO,

ENRIQUE PUJALS

RAFREL OCTAVIOSILVERIO, Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.



Done Bernandez



mı	III DINIMINA CARANTA MANAGAMBANA MANAGAM
	Control of the contro
	DIOS. PATRIA Y LIBERTAD
	LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
	EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
	$\mathcal{T} \cap \mathcal{T} = \mathcal{T} \cap \mathcal{T}$
F	Por cuanto el ciudadano De Cose Maria Vices que
76	Meritario del eune las condiciones requeridas por la Ley para el ejercicio del
7	otariado, queda por la presente nombrado Notario Público del
	Muricipio de La Komana
L	Dado en Santo Domingo Distrito Nacional Capital de la República
	Dominicana a los Decreto días del mes de Fetro
d	el año mil novecientos Zareste año, 146 de la Independencia,
y	127 de la Restauración
	Sixting Ale
	Presidente
R	egistrado er el Libro de nombramientos,
	atra A. folio 196 No. 5882
	C. F.
	Wynth /
	Secretario General



ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

* REPUBLICA DOMINICANA *

♦ CERTIFICA QUE ♦

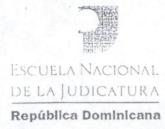
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ

HA PARTICIPADO EN EL
SEMINARIO "EL RAZONAMIENTO JUDICIAL
APLICADO A LA CORRECTA
ESTRUCTURACIÓN DE LA SENTENCIA"

REALIZADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORÍS, REPÚBLICA DOMINICANA VIERNES 19 Y SÁBADO 20 DE NOVIEMBRE DE 1999 CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS



LUIS HENRY MOLINA DIRECTOR



◆ CERTIFICA QUE ◆

José María Vásquez

HA PARTICIPADO EN EL SEMINARIO
"VALORACION DE LA PRUEBA"

JURISDICCION LABORAL

REALIZADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, VIERNES I Y SÁBADO 2 DE DICIEMBRE DEL 2000 CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS



LUIS HENRY MOLINA DIRECTOR WSHING ON ESTAPOR



♦ CERTIFICA QUE

José María Vásquez Montero

Ha participado en el Seminario
"CARRERA JUDICIAL"
Departamento Judicial de San Pedro de Macorís

Realizado en la ciudad de San Pedro de Macorís, República Dominicana, viernes 19 y sábado 20 de enero del 2001

Con una duración de 12 horas



LUIS HENRY MOLINA DIRECTOR





ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

República Dominicana

♦ CERTIFICA QUE

José María Vásquez Montero

Ha participado en el Seminario "MORA JUDICIAL"

Jurisdicción Laboral

Realizado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, sábado 10 de marzo del 2001

Con una duración de 6 horas

COMPALDE

LUIS HENRY MOLINA DIRECTOR

JUAN ALFREDO BIAGG



República Dominicana

♦ CERTIFICA QUE

José María Vásquez Montero

Ha participado en el Seminario "MORA JUDICIAL"

Jurisdicción Laboral

Realizado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, sábado 10 de marzo del 2001

Con una duración de 6 horas



LUIS HENRY MOLINA
DIRECTOR

JUAN ALFREDO BIAGGI



* CERTIFICA QUE* José María Vásquez Montero

Ha participado en el Seminario "PROCEDIMIENTO LABORAL" Jurisdicción Laboral

Realizado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, 7 y 8 de Septiembre del 2001 Con una duración de 9 horas



LUIS HENRY MOLINA DIRECTOR

FACILITADOR



♦ CERTIFICA QUE♦ José María Vásquez Montero

Ha participado en el Seminario "VALORACIÓN DE LA PRUEBA II" Jurisdicción de Laboral

Realizado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, viernes 26 y sábado 27 de Octubre del 2001 Con una duración de 9 horas





LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Otorga la presente

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

A: José María Vásquez Montero

Por su participación en el "Seminario sobre Seguridad Social", celebrado del veinticuatro al veintiocho de octubre de 2005, en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Santo Domingo, R.D. 28 de octubre de 2005

Luis Henry Molina
Director



REPÚBLICA DOMINICANA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES a nombre de JOSE MARIA VASQUEZ MONTERO, Cédula de Identidad y Electoral Número por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día diez (10) del mes de Octubre del año dos mil veinte y cinco (2025).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a https://pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS CÓDIGO CAS

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



CNAP
https://portal.servicios.pgr.gob.do/?XLE1-7WSF-36T6-1BNY-Y6TQ-603D

XLE1-7WSF-36T6-1BNY-Y6TQ-603D





CERTIFICACIÓN

Yo, **Jhordam G. Martínez Ramírez**, en mi calidad de secretario general interino del Consejo del Poder Judicial, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 8 del artículo 31 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, **CERTIFICO** que, en los archivos bajo mi responsabilidad, se encuentra la Resolución Disciplinaria núm. CPJ-2024-RES-002, de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), cuyo dispositivo establece lo siguiente:

PRIMERO: DECLARA buena y válida, en cuanto a la forma, la acusación formulada por la inspectoría general del Consejo del Poder Judicial en contra de los magistrados disciplinados José María Vásquez Montero y Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez, jueces del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, por haber sido realizada de conformidad con las normas jurídicas aplicables al caso tratado y desarrollado en la parte argumentativa de esta decisión.

SEGUNDO: en cuanto al fondo. RECHAZA la acusación presentada por la Inspectoría General mediante Oficio núm. 0045/2020 de 25 de febrero de 2020, en contra de los disciplinados José María Vásquez Montero y Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez; en consecuencia, DECLARA NO RESPONSABLES DISCIPINARIAMENTE de cometer faltas disciplinarias en el ejercicio de sus funciones, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente decisión.

[...]

La presente certificación se expide a solicitud del magistrado José María Vásquez Montero, en formato electrónico, en fecha siete (7) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Hecho y firmado electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), años ciento ochenta y dos (182) de la Independencia y ciento sesenta y tres (163) de la Restauración.

Jhordam G. Martinez Ramirez

Secretario General Interino



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Jhordam G. Martínez Ramírez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace: https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/QC8G-DU7I-9UQZ-L6K4





REPUBLICA DOMINICANA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CERTIFICACIÓN

Yo, Cristiana A. Rosario V., Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, Certifico: Que en los archivos a mi cargo existe un expediente marcado con el Núm. 2016-2277, seguido a Valentín Richiez Martínez, Carlos Manuel Martinez, Miguel Emilio Richiez Serrano, Francisco Antonio Richiez Herrera vs. Procurador Adjunto Del Procurador General De La Republica, Victor Robustiniano Peña, el cual contiene una decisión marcada con el Núm. 4373-2018 cuyo dispositivo textualmente dice:

Primero: Declara buena y válida, en cuanto a la forma, la presente objeción promovida por los señores Valentín Richiez Martínez, Carlos Manuel Richiez Martínez, Miguel Emilio Richiez Serrano y Francisco Antonio Richiez Herrera, contra la decisión rendida por el Mag. Víctor Robustiano Peña, Procurador Adjunto del Procurador General de la República, en fecha 29 de abril de 2016, en virtud de la cual declaró el Archivo Definitivo de la querella con constitución en actor civil de fecha 28 de marzo de 2016, interpuesta en contra de los Magistrados Lorenzo Salvador Zorrilla Núñez y José María Vásquez Montero, Jueces del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este y de la señora Brunilda Veras de Mota, Secretaria del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este, por haber sido hecha de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley; Segundo: En cuanto al fondo, se rechaza la presente objeción, contra el Dictamen núm. 1351 de fecha 29 de abril de 2016, dispuesto por el Magistrado Víctor Robustiano Peña, Procurador Adjunto del Procurador General de la República, que declaró el Archivo Definitivo de la guerella con constitución en actor civil de fecha 28 de marzo de 2016, por entender que fue realizado conforme a la ley y en consecuencia ratifica el Archivo Definitivo; Tercero: Dispone que la entrega de la presente resolución valga notificación para las partes; Cuarto: Se compensan las costas, por disposición del artículo 251 del Código Procesal Penal.

La presente copia se expide en Santo Dontingo, Distrito Nacional, hoy treinta (30) del mes de Enero del dos mil diecinnesse (2019), a solicitud de la parte interesada. Exonerada de pagos de recibos e impuestes internos.

Secretaria General en Suprema Corte de Pusticia



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983
Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados

Y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, TRAJANO VIDAL POTENTINI ADAMES., dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número en su calidad de Presidente del Colegio de Abogados de la República Dominicana, corporación de derecho público interno, al tenor de lo establecido en la Ley No. 3-19, con su asiento social principal en la Av. Simón Bolívar No. 9, Gascue, Santo Dominigo, Distrito Nacional, República Dominicana, CERTIFICA Y DA FE, que JOSE MARIA VASQUEZ MONTERO, dominicano(a), mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad y electoral núm.

es miembro activo(a) de esta institución, inscrito(a) mediante matrícula 3458-1607, de fecha cinco (5) del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), facultado(a) para el ejercicio del derecho en la República Dominicana, mediante el decreto No. 3458-1607, de fecha veintinueve (29), del mes de noviembre, del año mil novecientos ochenta y tres (1983).

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines de lugar, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) dias, del mes de octubre, del año dos mil veinticinco (2025).

TRAJANO VIDAL POTENTINI
Presidente

https://validar.colegiodeabogados.org.do/Certificaciones/25f65f00-4802-4ad0-bfb5-941493fefa96